REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

PARRAL, 27 MAY 2022

DECRETO EXENTO Nº 2465

VISTOS:

1) Citación de Reservista Nº 05 de fecha 13 de Mayo del 2022, de Coronel Rodrigo Serrano Quintana, Director de la Escuela de Artillería.
2) Decreto Ley Nº 2.306 de 1978, que "dicta normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas", Artículo 47 inciso 4º y Art. 51 y 52.
3) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6) Decreto Afecto Nº 1282 de fecha 29.06.2021que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.
7) Decreto Exento Nº 11 de fecha 04 de Enero del 2022, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula **"Por orden de la Sra. Alcaldesa"**
8) Decreto Exento Siaper Nº 6 de fecha 04 de Enero del 2022, que nombra Director Subrogante del Departamento de Salud Municipal, al profesional don Javier Alegría Ortega.
9) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
10) Ley Nº 19.378 de fecha 13.05.95 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante citación de reservista Nº 5 de fecha 13 de Mayo del 2022, el Director de la Escuela de Artillería remite citación a la reservista funcionaria doña Gloria Balladares González.

2.- Que, el Decreto Ley Nº 2.306 establece en su artículo 47 que "en tiempo de paz, todo reservista tiene la obligación de pertenecer a un Centro de Reservista, conforme lo establezca el reglamento"
Asimismo establece en su inciso 4" Los reservistas aptos para el servicio, con instrucción militar o sin ella, quedan sujetos a la obligación de concurrir al Centro de Reservistas de su adscripción o a los puntos de reunión que se les asigne, cuando sean citados por el Jefe del Centro de Reservistas respectivo, para efectuar sesiones o períodos de instrucción, sin remuneración alguna, por lapsos no superiores a treinta días, continuos o fraccionados, cada año"

3.- Que, el artículo 51 de la misma ley señala ".- En caso de ser llamado al servicio por períodos inferiores a los indicados en el artículo anterior, el personal de reserva tendrá derecho a que su empleador le pague, por ese período, el total de las remuneraciones que estuviese percibiendo a la fecha de ser llamado, los que serán de su cargo, a menos que, por Decreto Supremo, se disponga expresamente que sean de cargo fiscal-" Y en su artículo 52.-" Sin perjuicio de los dispuesto en los artículos anteriores, el reservista llamado al servicio activo conservará, para todos los efectos legales, la propiedad del empleo público o privado que ocupare a la fecha del llamado"

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, el presente cometido a la funcionaria que se individualiza, para asistir a citación de reservistas en la Escuela de Artillería, en la ciudad de Linares, el día 27 de Mayo:

GLORIA BALLADARES GONZALEZ
Tens

Anótese, refréndese y comuníquese

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

JAVIER ALEGRIA ORTEGA
Director Depto. de Salud (S)

pca
DISTRIBUCIÓN:
Formato Digital : Carpeta funcionario (administrativopersonal@saludparral.cl)